

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 3.310/2019

**DECRETO. DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.**

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en la "Casa de los Lara Ayllón" de esta ciudad el día 28 de septiembre de 2019, a las 13:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss. del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de

enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente,

**HE RESUELTO:**

Primero. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña Teresa Lucía Mendoza Ortíz, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 28 de septiembre de 2019, a las 13:00 horas.

Segundo. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dese cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Manuela Bollero Calvillo, en Adamuz, de lo que, como Secretaria-Interventora Accidental, doy fe.

Adamuz, 24 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Manuela Bollero Calvillo. Firmado electrónicamente por la Secretaria-Interventora Accidental, Sonia Cano Medina.